



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Wimario

64

En la ciudad de Salamanca, a diez y seis de Mayo de mil setecientos y ochenta y ocho. Se juntaron a Cavildo Ordinario los Señores D^{no} Fr. Juan de Guzmán, Regidor Decano de este Ayuntamiento, y que por oficio de Justicia, por designación de los Señores Gobernador y Alcalde mayor, D^{no} Fr. Diego Rosique y Niabent; D^{no} Fr. Juan de Guzmán; D^{no} Alonso Piles; D^{no} Juan García Campaño; D^{no} Francisco Anadich; D^{no} José Collanero; D^{no} Diego Hernandez; D^{no} Simón García Campaño, Regidor; y D^{no} Antonio Taguenda Diputado del Común, y acordaron lo siguiente: Que el Señor D^{no} Francisco Facer, Comisario de la Correspondencia, vino presente a esta ciudad un Relevo de D^{no} Manuel de Luque y Guzmán, agente de esta ciudad, en la R^a Chancillería de Granada de las Castillas de quatorcecientos y siete reales y treinta maravedis y por ciento y siete y treinta maravedis, del alcance que resultó a su favor de la cuenta de gastos hea fin de Diciembre del año pasado de mil setecientos ochenta y siete; y las trecientos y noventa y seis libranas de esta ciudad, para el terminación de los negocios pendientes en aquel Tribunal; y enterada esta cuenta, se elige el dicho Relevo, a la Real Caxa de Indias y Arreos, para el dicho cobro de los

correntes. El Sr. Diputado Fiscal, en este Ayuntamiento, es Informe dado por el Sr. Diputado D^{no} Fr. Collanero Regidor, a quien toca Nombrar Diputado del Tesoro de D^{no} Guzmán a el Memorial, presentado por D^{no} Rosique y Niabent, para que se acuerde en esta Diputación, y por el Sr. Diputado Regidor para el presente año en que se ha de pagar el dicho cobro, por las razones que se expresan en el Memorial de D^{no} Rosique y Niabent, que se ha de pagar en el Memorial de

2
no
10
16
18
20
22
24
26
28
30
32
34
36
38
40
42
44
46
48
50
52
54
56
58
60
62
64
66
68
70
72
74
76
78
80
82
84
86
88
90
92
94
96
98
100

